

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20528320989	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	CRISMA INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:53:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en el numeral 33.1 del artículo 33 de la LEY N° 32103-2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACION, estableciendo que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas:

El postor adjudicado tiene la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20528320989

Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : CRISMA INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 15:53:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que la experiencia solicitada al Residente de Obra es de carácter restrictivo al considerar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, por lo que a fin de obtener una mayor pluralidad de postores se solicita al comité de selección reducir la experiencia mínima a veinticuatro (24) meses, y así generar la pluralidad de postores, tal lo establecido en el artículo 2 de la LCE donde indica que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 16.1 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...)".

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, pues con la experiencia de 36 meses para el residente de obra, se pretende acreditar que este cuenta con la experiencia acorde, necesaria y suficiente, para la magnitud y monto de la obra;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20528320989

Nombre o Razón social : CRISMA INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 15:53:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que la Formación Académica solicitada al Especialista Ambiental es de carácter limitativo al considerar solo algunas profesiones que están relacionadas a la mencionada labor, por lo que a fin de obtener una mayor pluralidad de postores se solicita al comité de selección ampliar las profesiones requeridas para la Formación Académica del Especialista Ambiental y también considerar ¿otras profesiones de ingeniería afines¿ (como ingeniero forestal o agrónomo, entre otros), y así generar la pluralidad de postores, tal lo establecido en el artículo 2 de la LCE donde indica que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 16.1 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...)".

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, pues la carrera de Ingeniería forestal o Ingeniería agrónoma no son similares para el puesto, funciones y especialidad de la Obra a Ejecutarse

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20528320989

Nombre o Razón social : CRISMA INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 15:53:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que la Formación Académica solicitada al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo es de carácter limitativo al considerar solo algunas profesiones que están relacionadas a la mencionada labor, por lo que a fin de obtener una mayor pluralidad de postores se solicita al comité de selección ampliar las profesiones requeridas para la Formación Académica del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y también considerar ¿otras profesiones de ingeniería afines¿, y así generar la pluralidad de postores, tal lo establecido en el artículo 2 de la LCE donde indica que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 16.1 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...)".

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, pues el participante no especifica las carraras afines, por lo que no es posible determinar su incorporación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REFERENTE AL MONTO DEL VALORE REFERENCIAL, SIRVASE ACLARAR LOS VALORES MINIMOS CON IGV Y SIN IGV, AL 90% Y 110%, A FIN DE NO CRAR SUSPICACIAS EN LOS POSTORES AL MOMENTO DE OFRECER SUS OFERTAS ECONOMICAS. SIRVASE ACLARA ESTE ITEM.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** C I **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta y será absuelta como tal:

Se ACLARA que El valor referencial asciende a VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 68/100 SOLES (S/ 27,137,213.68), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra,

El valor referencial, así como sus límites de este, con y sin IGV se encuentra establecido en el numeral 1.3 del Capítulo I, de la Sección Específica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:42:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6), SE OBSERVA, EN ATENCION AL ARTICULO 2 DE LA LEY, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EXCEL, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO PDF, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR POSIBILIDAD A LOS POSTORES DE PODER LLEGAR A SER EVALUADOS Y ASI EVITAR ELIMINACIONES, POR POSIBLES ERRORES DE TIPEO POR PARTE DEL POSTOR EN EL PRESUPUESTO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** C II **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta y será absuelta como tal:

Se ACLARA , que este comite de selección solo cuenta con el Expediente Tecnico Fisico debidamente firmado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

segun los requisitos para perfeccionar el contrato, en la cual solicitan en su literal a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley 32103-2024 artículo 33 (fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos) numeral 33.1, Autorizar a las Entidades para que en el año fiscal 2024 en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema nacional de abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** C II **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACION, estableciendo que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas:

El postor adjudicado tiene la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ADELANTOS: SEGÚN EL ARTICULO 38 DE LA LCE, TRATANDOSE DE LA EJECUCION DE OBRAS, LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA UN FIDEICOMISO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TITULO DE ADELANTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCION DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO LOS ARTICULOS 153, 181, 184 Y 185 DEL REGLAMENTO DE LA LCE DESARROLLAN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO. POR LO TANTO, SOLICITAMOS SE PERMITA LA ENTREGA DE LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES, MEDIANTE LA APLICACION DEL FIDEICOMISO, A FIN DE ASEGURAR UN CORRECTO CONTROL DE LA EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DE LA OBRA, LO QUE A SU VEZ CONTRIBUIRA EN ASEGURAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE ATENCION DE LA FINALIDAD PUBLICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** C II **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 16.1 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...)".

Que de acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comite NO ACOGE la observación, pues por temas estrictamente presupuestarios, La Entidad No otorgará Adelanto, por lo que se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DE 240 DIAS CALENDARIOS, ESTE PLAZO ES OBSERVADO TODA VEZ QUE ESTA OBRA AL SER EJECUTADO A CIELO ABIERTO ESTA PROPENSO A CONSTANTES LLUVIAS EN EPOCAS DE INVIERNO EL MISMO QUE NO SE HA TOMADO EN CUENTA EN EL PLAZO REAL DE LA EJECUCION DE LA MISMA; O DE SER EL CASO SE APLICARA LOS ARTICULOS 197 Y 198 DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA LOS CASOS FORTUITOS Y/O FUERZA MAYOR. SIRVASE ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** C III **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo que de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, este comité de selección NO ACOGE la observación, toda vez que el plazo ha sido establecido de un cronograma de actividades que forma parte del Expediente Técnico aprobado por La Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 15 DE LAS BASES ESTÁNDAR DEL PERSONAL CLAVER, SIRVASE REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA A LOS ESPECIALISTAS (AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) EN 12 MESES, A FIN DE PROMOVER EL TRABAJO A MAS PROFESIONALES EN EL AREA QUE CORRESPONDA. SIRVASE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** C III **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 16.1 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...)".

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, pues con la experiencia de 18 meses para los Essa residente de obra, se pretende acreditar que este cuente con la experiencia acorde, necesaria y suficiente, para la magnitud y monto de la obra;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 16 DE LAS BASES ESTÁNDAR DE LA EXPERIENCIA DE EJECUTOR DE OBRAS SIMILARES, SE OBSERVA ESTE REQUISITO POR SER MUY EXIGENTE Y SE SIRVA REDUCIR A 0.80 VALOR REFERENCIAL, A FIN DE PROMOVER MAS OPORTUNIDADES A EMPRESAS DEL RUBRO A QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** C III **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, pues el monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad permite a la entidad garantizar que el contratista cuente con la experiencia necesaria para Ejecutar la Obra de manera conforme

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

REFERENTE A LOS CONSORCIADOS, SE OBSERVA QUE POR LA ENVEGADURA DE LA OBRA ESTAS DEBERAN SER INCREMENTADOS A 03 ASOCIADOS, A FIN DE DAR MAYOR OPORTUNIDAD A LAS EMPRESAS AL TRABAJO Y ASIMISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS Y EXPERIENCIAS DE OBRAS SIMILARES REQUERIDAS. SIRVASE AMPLIAR A 03 ASOCIADOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** C III **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, debido a que es función de la Entidad establecer el número máximo de los consorciados y el porcentaje (%) de su participación, de conformidad con el numeral 13.4 del artículo 13 de la LCE, teniendo criterios que beneficien la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

DE LAS OTRAS PENALIDADES: SE OBSERVA LA TABLA DE PENALIDADES DEBIENDO MODIFICARSE A:

- ITEM 1: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL
- ITEM 2: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL
- ITEM 3: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO
- ITEM 4: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR OCURRENCIA
- ITEM 5: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR OCURRENCIA
- ITEM 6: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR OCURRENCIA
- ITEM 7: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR OCURRENCIA
- ITEM 8: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL
- ITEM 9: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL
- ITEM 10: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA CASO DETERMINADO
- ITEM 11: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA CASO DETERMINADO
- ITEM 12: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO
- ITEM 13: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO
- ITEM 14: SIRVASE MODIFICAR HASTA 5% DE LO SOBREALORADO
- ITEM 15: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA
- ITEM 16: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA
- ITEM 17: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA
- ITEM 18: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) SEGUN INFORME DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
- ITEM 19: SIRVASE MODIFICAR A 0.30 UIT (S/ 1545.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA

ASIMISMO, DE EXISTIR PENALIDADES POR LA CONTRATISTA, ESTA DEBERA SER DEDUCIDO EN LA LIQUIDACION DE OBRA Y NO EN LAS VALORIZACIONES EN CURSO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 33 **Literal:** C III **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, debido a que es función de la Entidad establecer otras penalidades que hubiera lugar dentro de la ejecución, así como el procedimiento para su aplicación, en concordancia con el artículo 163° del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:42:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, CONSULTA: se consulta si este puede ser un ARBITRAJE ADHOC DE TRES MIEMBROS Y/O PODRA SER RESUELTO EN OTRAS INSTITUCIONES ARBITRALES EN LA CIUDAD DE LIMA CONFORMADO POR TRES MIEMBROS. Sirvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-20 **Literal:** C V **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comite de selección SE ACLARA, que El arbitraje en los contratos PUBLICOS es un método para resolver conflictos entre las partes de un contrato. Se trata de un mecanismo alternativo al proceso judicial y que Para que se inicie un arbitraje, las partes deben acordarlo por escrito en un convenio arbitral. Este convenio puede ser parte del contrato o un acto jurídico independiente.

Ahondando a ello, que la base estándar no especifica o requiere que la entidad defina el tipo, lugar mediante el cual se desarrolle un arbitraje se desprende que, de existir controversias en la ejecución del proyecto, las partes deben decidir mediante un convenio arbitral el tipo de arbitraje a desarrollar (ad hoc o tribunal) y la zona a desarrollarse la misma, no siendo la etapa del procedimiento de selección el momento de definir esos detalles de resolución de conflictos. Por ello, no corresponde a este colegiado definir las características a cumplir para el desarrollo de un arbitraje

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS METRADOS REFERENCIALES DEL EXPEDIENTE TECNICO, LA MISMA QUE DE ACUERDO A ANALISIS REAL DE OBRA Y HABIENDOSE DETECTADO MAYOR METRADO, DEBERAN SER CONSIDERADOS COMO MAYOR METRADO Y/O ADICIONAL DE OBRA, AL TRATARSE DE UNA OBRAS A PRECIOS UNITARIOS . SIRVASE ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-1 **Literal:** EXP TCO **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área uasuaría, este comité de selección SE ACLARA, que el Expediente Técnico no cambia la concepción técnica del PIP registrado en el banco de inversiones, manteniéndose la misma unidad productora (localidades: Maypuco, 06 Mayo, San Antonio y San Francisco).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:42:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOBRE EL TERRENO DE LA OBRA EN EJECUCION, DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION, Y OTROS, A FIN DE QUE NO HAYA RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA. QUIEN SE HARA RESPONSABLE AL NO ESTAR PRESUPUESTADO EN EL EXP TCO PARA QUE LO ASUMA EL CONTRATISTA. SRIVASE ACLARAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-2 **Literal:** EXP TCO **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección SE ACLARA que para la ejecución de la obra se adjunta:

- Acta de libre disponibilidad del terreno (desde el km 0+000 hasta km 12+330)
- Convenio específico para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la municipalidad distrital de urarinas y el gobierno regional de Loreto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA TOPOGRAFIA, SI ESTA ES PLANA U ONDULADA, SIRVASE CONFIRMAR, ASIMISMO CON RESPECTO AL SUELO INDICAR SI LA RESISTENCIA DEL TERRENO HAN SIDO OBTENIDAS POR UN LABORATORIO QUE PRESTE LAS GARANTIAS DEL CASO. ASIMISMO ACLARAR QUE LAS COTAS DE FONDO DE TERRENO PARA EL INICIO DE EXPLANACIONES EN CORTES Y RELLENOS HAN SIDO TOMADOS CON CRITERIO TECNICO AL TRATARSE DE UNA ZONA INUNDABLE EN TODO SU EXTENSION Y SE ESPERA QUE LAS COTAS DE DISEÑO HAN SIDO LAS CORRECTAS A FIN DE NO GENERAL UN CAMBIO DE COTAS DE DISEÑO Y REESTRUCTURACION DE LA TOPOGRAFIA. SIRVASE ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-3 Literal: EXP TCO **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección SE ACLARA, que respecto a la topografía del proyecto, estudio básico adjunto al expediente técnico y publicado en el sistema seace, se evidencia en el plano topográfico de planta general el cual muestra las curvas de nivel y que determina que es un terreno Semiondulado debido a erosión fluvial (el proyecto considera la construcción de alc. de C°A° y de PVC como pases de agua en zonas inundables). Asimismo, respecto al estudio de mecánica de suelos, estudio básico adjunto al expediente técnico y publicado en el sistema seace, se verificó que el laboratorio realizó análisis a las muestras de suelo extraídas (25 calicatas), y recomendando la profundidad de cimentación y determinando el esfuerzo a la resistencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOBRE LOS COSTOS DE MATERIALES Y OTRAS PARTIDAS SIRVASE CONFIRMAR SI SON COSTOS ACTUALES DEL MERCADO, COMO SON: ALAMBRE NEGRO N° 8, CLAVOS DE 2" A 4", ARENA, AGUA, CEMENTO PORTLAND TIPO I, CURADOR DE CONCRETO 4L, CASCOS, PANTALON DE TRABAJO, POLOS DE TRABAJO MANGA LARGA, ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO, SACOS DE POLIETILENO DE 20" x 30", MADERA CATAHUA O SIMILAR, TUBERIA PVC - ISO 4435 - 200 mm, ENTRE OTROS, TODA VEZ QUE FUERON APROBADOS SEGUN EL PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL DEL MES DE JULIO-2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-4 **Literal:** EXP TCO **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección SE ACLARA, que los insumos se encuentran a costos de mercado en la ciudad de Iquitos y el cálculo de flete es desde Iquitos hasta Maypuco.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE OBSERVA DE LOS GASTOS GENERALES DEL EXP TCO, QUE LOS GASTOS FINANCIEROS, NO SE CONSIDERA GASTOS FINANCIEROS DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES X CARTAS FIANZAS, SOLO SE CONSIDERA DE GASTOS FINANCIEROS DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, EL MISMO QUE SE OBSERVA Y DEBE SER MODIFICADO. EN EL OTRO SENTIDO DE SER CONSIDERADO FIDECOMISO COMO ALTERNATIVA DE ADELANTOS, TAMPOCO SE HAN EFECTUADO LOS CALCULOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE ESTOS COSTOS. SE OBSERVA ESTE CALCULO FINANCIERO DE LOS GASTOS GENERALES Y

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-5 **Literal:** EXP TCO **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA, que para la presente ejecución, la entidad no otorgará adelanto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL % DE GASTOS GENERALES EN GENERAL DEL EXP TCO EN 14%, EL MISMO QUE NO REFLEJA LOS COSTOS DE UNA OBRA DE ENVERGADURA; POR LO QUE EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES DE LOS GASTOS GENERALES, ESTOS MINIMAMENTE DEBEN SER AMPLIADOS A UN 18% DE GASTOS GENERALES ENTRE GASTOS FIJOS Y VARIABLES MAS LOS GASTOS FINANCIEROS DE LA OBRA EN

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-6 **Literal:** EXP TCO **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área uasuaría, este comite de selección ACLARA, el 14% del costo directo para los gastos indirectos (gastos generales) es el reflejo de conocer la cantidad de trabajos que demanda la ejecución y que el proyectista consideró en función al plazo de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:42:59

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, SE HA TOMADO EN CUENTA PARA LA OBRA LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED PUBLICA DE SEDALORETO U OTRA OPCION DE CAPTAR ESTE SERVICIO MEDIANTE POZOS TUBULARES EN EL SECTOR, INDEPENDIEMENTE EN CADA PASAJE, CALLE O AVENIDA, POR SER ZONA INUNDABLE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-7 **Literal:** EXP TCO **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comite de selección ACLARA que no se está interviniendo en zona urbana, además las unidades productoras carecen de sistema de agua potable óptimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS INSTALACIONES DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO, SE HA TOMADO EN CUENTA PARA LA OBRA LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED PUBLICA DE SEDALORETO U OTRA OPCION DE EVACUAR LAS AGUAS SERVIDAS MEDIANTE CONEXIONES CONDOMIALES EN EL SECTOR INDEPENDIENTEMENTE EN CADA PASAJE, CALLE O AVENIDA, POR SER ZONA INUNDABLE Y A DONDE SE DERIVARAN ESTOS SERVICIOS FINALMENTE. SIRVASE EXPLICAR LAS OPCIONES A ADOPTAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-8 **Literal:** EXP TCO **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que no se está interviniendo en zona urbana, además las unidades productoras carecen de sistema de desague.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS INSTALACIONES DE DERNAJE DE AGUAS PLUVIALES, SE HA TOMADO EN CUENTA PARA LA OBRA LOS DIFERENTES TIPOS DE SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES U OTRA OPCION DE EVACUAR LAS AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR INDEPENDIENTEMENTE EN CADA PASAJE, CALLE O AVENIDA, POR SER ZONA INUNDABLE. SIRVASE EXPLICAR LAS OPCIONES A ADOPTAR .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-9 **Literal:** EXP TCO **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área uasuaría, este comité de selección ACLARA que solo se considera alcantarillas de concreto armado y de pvc como pase de agua en zonas inundables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SOBRE LOS BOTADEROS DE MATERIAL EXCEDENTE SE HA FIJADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO EL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS MISMOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-10 **Literal:** EXP TCO **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que no se evaluó el uso de botaderos dentro del distrito de Urarinas, ya que el material excedente producto de las excavaciones será eliminado fuera de los límites de la obra a una distancia máxima de 100 metros y en lugares permitidos por las autoridades locales. Además los desechos de los materiales (residuos sólidos) serán transportados como disposición final en botaderos autorizados en la ciudad de Iquitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE HA TOMADO EN CUENTA LOS RIESGOS QUE PUDIERA OCURRIR EN EPOCAS DE LLUVIAS Y CRECIENTE EN ZONAS INUDABLES, LAS MISMA QUE PERMANECERAN HALAGADOS HASTA QUE BAJE EL NIVEL DE LAS AGUAS DE LLUVIAS EN LA PLATAFORMA DE DISEÑO. QUE SOLUCION SE ADOPTARA EN ESTE CASO EN APLICACION A LA LEY Y REGLAMENTO SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZOS. SIRVASE ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-11 Literal: EXP TCO Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que se consideró la habilitación de todos para lluvias. De haber imprevistos y/o causales de plazo por lluvias, se deberá sustentar durante la ejecución, en cumplimiento con el art. 197 y 198 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:42:59

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO PORQUE NO SE AJUSTA A UN AGRUPAMIENTO REAL DEL PROYECTO, EL MISMO QUE EN VEZ DE REAJUSTAR COSTOS DEL PRESUPUESTO A UN MAYOR REJUSTE DE PRECIOS, ARROJA UN COEFICIENTE MENOR A "1" QUE ORIGINARA PERDIDAS ECONOMICAS AL CONTRATISTA POR NO SER REAL ESTA FORMULACION DE LA POLINOMICA. SIRVASE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-12 **Literal:** EXP TCO **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que la fórmula polinómica se elaboró bajo los alcances del D.S. N°011-79-vc (reglamento del régimen de fórmula polinómica)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS COSTOS DE EQUIPAMIENTO EN GENERAL DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SE USARAN EN LA OBRA, NO SE AJUSTAN A LOS COSTOS DE CAPECO ACTUALES. SIRVASE CONSIDERAR COSTOS REALES Y REFORMULAR EL PPTO DEL VALOR REFERENCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-13 **Literal:** EXP TCO **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que los costos de equipos de protección individual y colectiva se considera a precio social vigentes y que serán adquiridos en la ciudad de Iquitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS COSTOS DE MANO DE OBRAS NO SE AJUSTAN A COSTOS REALES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. SIRVASE CONSIDERAR COSTOS REALES AL COSTO DE REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL Y REFORMULAR EL PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-14 Literal: EXP TCO Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación realizada sobre la actualización de los costos de mano de obra, se informa que los valores considerados en el expediente técnico han sido determinados con base en la Tabla Salarial de Precios de Mano de Obra vigente al momento de la elaboración del expediente.

Dicho cálculo no se limita únicamente a los valores base establecidos en la tabla, sino que toma en cuenta diversos criterios y beneficios laborales que pueden incidir en la remuneración final del operario, oficial y peón. Entre los factores considerados en la determinación del costo de mano de obra se incluyen:

Asignación por hijos (de acuerdo con la normativa vigente).

Pagos por feriados y días dominicales, conforme a la legislación laboral aplicable.

Asignación escolar, cuando corresponde.

Bonificaciones y beneficios adicionales, en función de la interpretación y aplicación de las disposiciones laborales y de los convenios colectivos.

Dado que estos aspectos pueden variar según el régimen laboral aplicable y los acuerdos internos, la suma final reflejada en el expediente técnico puede diferir del valor exacto de la tabla salarial. Esta variación no representa un error en el cálculo, sino una adecuación a los costos reales de contratación y obligaciones laborales asociadas a la ejecución del proyecto.

Por lo tanto, se ratifica que los costos de mano de obra han sido determinados de manera técnica y justificada, considerando tanto los valores referenciales de la tabla salarial como los factores adicionales que inciden en la estructura de remuneración del personal involucrado en la obra. Por lo tanto, se recomienda NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

DEL PRESUEPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE OBSERVA LOS COSTOS DE MORTEROS DE 210 KG/CM2. ESTO NO SE AJUSTAN A COSTOS REALES DEBIENDO SER ACTUALMENTE A S/ 721.36 KG/CM2. SIRVASE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-15 Literal: EXP TCO Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que el costo del mortero se ve condicionado al diseño de mezclas y los costos de los insumos al mes de elaboración del presupuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-42-2024-CSO-GRL-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE VEREDA PEATONAL DE INTERCONEXION ENTRE LAS 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2542940

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:42:59

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

DEL PRESUEPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE OBSERVA LOS COSTOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIALES Y EQUIPOS, DEBIENDO SER DE S/550 / TON RESPECTIVAMENTE. SIRVASE CORREGIRLOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-16 Literal: EXP TCO Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como una consulta, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comité de selección ACLARA que los costos de transporte fluvial son costos sociales y se consideró transporte más el carguio y descarguio de materiales y equipos hasta la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null